

LEALTAD REPUBLICANA

BLOG AGT, 19 DE OCTUBRE DE 2006

ANTONIO GARCÍA-TREVIJANO

La intensidad y extensidad de sentimientos y de intereses comunes condiciona el vigor de los lazos sociales. Los visibles y cercanos, como los familiares, vecinales o corporativos, hicieron conocer por similitud la naturaleza de los invisibles y lejanos, como los ideológicos o humanitarios. La fidelidad a una persona fundamentó el lazo monárquico; la lealtad a una causa, el republicano. Ambas virtudes, vulgarmente confundidas, ordenan en diferente sentido la escala de valores. Por ello, la forma de Estado es determinante de los rangos sociales en cuestiones de libertad, igualdad, educación, sanidad, riqueza, ciencia, arte, espectáculo, fama y honores.

Como impulsoras de acción colectiva, la fidelidad y la lealtad crearon tipos diferentes de Estado-Organización. El tipo monárquico organizó las funciones estatales, desde el Renacimiento, según los patrones vigentes en la milicia, la iglesia y la empresa mercantil. Fidelidad al jefe en un escalafón de jerarquías. Aquí prevalece la eficacia sobre la eficiencia, con desprecio de la calidad y productividad del servicio público. El tipo republicano europeo acentuó, con Napoleón, el criterio monárquico. Un modelo roto en los actuales Estados de Partidos, donde la fidelidad se asegura ocupando con partidarios gubernamentales los puestos de mando burocrático, y la eficacia se logra convirtiendo la corrupción en motor de las administraciones públicas.

Tenía que ser EEUU, un pueblo sin tradición de jerarquías monárquicas, quien diera valor supremo a la lealtad, como creadora del espíritu republicano en las relaciones del Estado con los ciudadanos, y en la organización de los servicios civiles. No es por azar que la filosofía de la lealtad la creara Josiah Royce, uno de los cuatro grandes en aquella Harvard de los William James, Peirce y Santayana, con una concepción ontológica de la plenitud de la experiencia, donde la lealtad hace posible la existencia moral y la personalidad individual. Es natural que la lealtad produzca ciudadanos y la fidelidad, súbditos. Sin lealtad no hay posibilidad de existencia moral ni de ser republicano.

La dimensión ontológica de la lealtad, hizo pensar a Royce que “todas las virtudes comunes, en tanto que defendibles y efectivas, son formas especiales de la lealtad a la lealtad”. Por medio de la lealtad se da sentido a la personalidad, se pone fundamento a la conciencia, se identifica la existencia personal consigo misma y se exige vivir en lo permanente. Esta exigencia de la lealtad explica la necesidad de que, en la parte invariante del Estado, se organicen los servicios públicos bajo el principio orientador de la lealtad del funcionario hacia la sociedad.

Pero ni la filosofía del idealismo moral de la lealtad, ni la de la autenticidad de la existencia leal (existencialismo), entraron en el problema político que entraña la organización de la lealtad en los funciones del Estado en general, y en el cuerpo de funcionarios públicos en particular. El idealismo de Hegel queda descartado, puesto que ganarse la vida privada con la función pública no garantiza que el funcionario armonice en su persona lo que la sociedad no puede resolver sin conflicto. El funcionario también es un ser social, doliente de los conflictos que desgarran las entretelas de la sociedad.

Aunque nunca se haya intentado, dentro del tipo burocrático de la administración monárquica de partido, si se elimina el fideísmo de la fidelidad partidaria, mediante una República Constitucional que civilice a los partidos estatales, devolviéndolos a su lugar propio, entonces será posible dar garantías institucionales a la lealtad, como rectora no solo del funcionamiento exterior de la Administración, sino también de la vida interna de los cuerpos de funcionarios no judiciales. Ya no sería solo una deontología profesional de la lealtad en el Estatuto de funcionarios, sino una ontología de su existencia vocacional en la función pública.

El conflicto inevitable que provocaría la fidelidad al principio jerárquico de la organización, contra la lealtad al principio existencial de la función pública, se resolvería con instancias de

rápida resolución, no adscritas al cuerpo administrativo afectado, que evitaran las represalias, como hoy sucede, contra los funcionarios recurrentes de decisiones infieles superiores. Los casos de deslealtad serían excepcionales desde el momento fundacional de la República Constitucional. El espíritu republicano de lealtad anegaría el espíritu de cuerpo de fidelidad monárquica o partidaria.

Por esta razón y para esa finalidad, el “Movimiento de Ciudadanos hacia la República Constitucional” ha incorporado la lealtad en el punto III de su Declaración de Principios.